



fonso Díaz en favor del Municipio de La Mesa, para que allí funcione el REFUGIO PARA ANCIANOS "SARA ZAPATA", -807ctye-Directiva y conforme al acuerdo aludido, tendrán asiento con voz y voto.

dos representantes del H. Concejo Municipal.-NOVENO.-Que hace entrega para que obren en éste instrumento, de una copia del Acuerdo número trece (13) sobre autorizaciones al Personero Municipal, así como del concepto favorable, de la Contraloría Departamental.- DECIMO.-Manifiestan los contratantes que uno y otro glosa de terreno a que se refiere esta permute, ha sido entregado y recibido a su entera satisfacción y que han entrado las partes en quieta y tranquila posesión de los inmuebles.- Presente el Reverendo Curapárroco de La Mesa doctor Benjamín J. Mosquera, mayor de edad y vecino de éste Municipio, con cédula de ciudadanía número 25.545 expedida en Bogotá y quien obra debidamente autorizado por la Diócesis de Girardot, a quien personalmente conozco, de todo lo cual doy fe y dije: Que acepta la cesión que por las anteriores cláusulas le hace la Parroquia de La Mesa y para los fines a que el terreno está destinado, sometiéndose a lo determinado en el Acuerdo número trece (13) de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) ante Honorable Concejo Municipal de La Mesa, y que se da por recibido a su satisfacción.- (Hasta aquí la póliza).- No hay parentesco entre los contratantes. - En presencia de los testigos instrumentales señores Libardo Torres D. y Edilberto Carrasco R. varones, mayores y vecinos del mismo Circuito, de buen crédito y en quienes no hay impedimento, se leyó esta escritura a los comparecidos, quienes enterados de su contenido y advertidos del registro, la aprobaron y firman como aparece, con los mismos testigos, por ante mí y recibo el Notario, de todo lo cual doy fe.

El permutante (Personero Municipal de La Mesa)



uf. es -

de permuto el dominio, propiedad y posesión plena de un globo de terreno ubicado en el área urbana de ésta ciudad y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el norte, con la calle cuarta A. (4a.A.) y carretera a Anapoíma, en una extensión de setenta metros (70 mts.), con setenta centímetros (70.) por el oriente, con el matadero Municipal en una extensión de noventa y nueve metros (99 mts.) cercas de piedra y alambre de por medio/ por el sur, con terrenos de propiedad del permutante ALFONSO DIAZ, en una extensión de cincuenta metros sesenta centímetros (50mts. 60 cts.); y por el occidente, con el cementerio Católico en una extensión de noventa y dos metros (92 mts.) paredes de por medio".

Q U. I. N T O.- Que el lote de terreno atras transferido, sufrirá y a favor del Matadero Municipal, la servidumbre del paso de aguas negras, tal como en la actualidad existe y que el Municipio no verificará canalización alguna, ya que si esto es necesario el propietario Diaz, lo construirá.- La transferencia se hace sin más reservas.- Agrega el compareciente que el lote de terreno se halla libre de todo gravámen y que en todo caso el Municipio responderá del saneamiento legal.- S e x t o .- Este lote de terreno fué adquirido en mayor extensión por el Municipio, por medio de la escritura pública número cuatrocientos veintitrés (423.) del quince (15.) de octubre de mil novecientos treinta y cinco (1.935), y registrada a el Libro de Causes Mortuorias, tomo L, página 22, el veintisiete (27.) de junio de mil novecientos treintatycinco (1.935).- S E P T I-
M. O.- Para los efectos legales, las partes un igual valor para cada uno de los lotes permutados en la cantidad de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) MONEDA CORRIENTE, que se considera el valor comercial en la actualidad.- O C T A V O.- El personero Municipal a la vez que recibe el lote transferido por el señor ALFONSO DIAZ, manifiesta que autorizado por el H. Consejo Municipal de La Mesa, por medio del acuerdo No. 13 de tres (3.) de agosto de 1.969, en su artículo cuarto(4o.) cede al favor de la Parroquia de La Mesa, el aludido lote de terreno cuyo dominio y posesión transfiere el señor Al-

100% UNA VEZ Y SIEMPRE

ESTADO DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA MESA

pareciente Personero Municipal de La Mesa, debidamente autorizado por el H. Consejo del Municipio por medio del acuerdo Número 13 de 3 de agosto de 1.959, y que fuera aprobado por la Gobernación del Departamento y con autorización de la Contraloría del Departamento,

to, para recibir el lote de propiedad del señor ALFONSO DIAZ S., y transferir a su vez el lote de propiedad del Municipio al permuntante.

Segundo.- Que el señor ALFONSO DIAZ S., transfiere a favor del Municipio de La Mesa, el dominio y propiedad plenos y a título de permiso un globo de terreno de su exclusiva propiedad ubicado en el área urbana de ésta ciudad y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, con la calle 4a.A., en una extensión de 51 metros; por el oriente con la carrera 26. en una extensión de 49 metros; por el sur, con terrenos del Municipio donde funciona el Puesto de Monta, en una extensión de cincuenta y uno (51); y por el occidente, con el Matadero Municipal en una extensión de cuarenta y nueve (49) metros y encierra".- La transferencia se hace sin reservas de ninguna naturaleza, junto con todos sus usos, costumbres y anexidades.- TERCERO.- Manifiesta el permuntante DIAZ que este globo de terreno lo adquirió por compra que hiciera a la señora CLEMENTINA OJEDA DE CORREA Y EVANGELISTA CORREA por medio de la escritura pública número seiscientos setenta y ocho (678) del catorce (14) de octubre de mil novecientos cincuenta y dos (1.952), de la Notaría de éste Circuito, y cuyo título se halla registrada en el Libro 10. par, página 185, número 1.660 y en el Libro de La Mesa, tomo 11, a la página 129 número 2542, que se tuvo a la vista.- Que se halla libre de todo gravámen, de contrato de arrendamiento por escritura pública, censo, hipoteca, demandas judiciales, no se halla constituido en patrimonio de familia y que en su caso, responderá del saneamiento del título si a ello hubiere lugar.

CUARTO.- Manifiesta el Personero Municipal de La Mesa, que en nombre de éste y como compensación al lote de terreno que recibe el Municipio, transfiere a favor del señor ALFONSO DIAZ S., a título

(No. 1.054). INSTRUMENTO NÚMERO UN MIL CINCUENTA Y CUATRO.-

"En el Municipio de La Mesa, cabecera de Circuito, de Notaría y Registro del mismo Nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a diez y nueve (19.) de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959 -), ante mí, Miguel Espinoza Alcana, Notario Principal del Circuito, y de los testigos instrumentales que adelante se dirán, con minuta escrita compareció el señor, Alfonso Díaz Santacruz, en su propio nombre, mayor de edad y vecino de éste Municipio, con cédula de ciudadanía número 296000 de La Mesa, mayor de cincuenta años, y -
José Ignacio Castillo M. en su calidad de Personero del Municipio de La Mesa, portador de la cédula de ciudadanía número 364.001 de Rafael Reyes, mayor de cincuenta años, a quien personalmente conozco, de todo lo cual soy fé, y expusieron: Primero.- Que comparecen a verificar una permata de los inmuebles que -
adelante se determinan por su situación y linderos, estando al com-

NOTARIA UNICA DE LA MESA - CUNDINAMARCA

Es fidel ESPECIAL copia Autentica tomada de su original que
expide y autoriza en: TREINTA Y CINCO (35)

Hojas útiles con destino a: INTERESADO

Fecha: 17 AGO 2012



CUNDINAMARCA.



JUDICIAL.

MUNICIPAL

LA MESA

Julio 27 de 1935.

#157.-

3543

Señor

Notario de este circuito

B. S. D.

Para su protocolización, tengo el honor de remitir a Ud. en cuaderno de veintiseis fojas útiles el juicio de sucesión intestada de Juan Sabogal.

Soy su atento servidor,

REPUBLICA DE COLOMBIA

Telegatos Nacionales

Imprenta Nacional - Bogotá.



Calidad del despacho

Número original	Palabras	Valor	Hora de introducción	Hora de recibo	Endeado receptor
302	11 edd	10-35	10-40	10-40	Bogotá

Señor

Bogotá 9 de Agosto de 1935

Alcalde

París

Paríscole: protocoliza
con partición bencos
favor Municipio ord
causa impuesto timbre
Provincial Pontificia
Suyd de cined (5) correc
tes.

S
Jaime González Ortiz

El suscrito Secretario del Concejo Municipal a petición ver
del señor Personero Municipal expide a continuación copia auténtica de
siguientes documentos :

* Acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal correspon-
te al 17 de Diciembre de 1.934 .-- (Presidencia del Concejal Sanabria H.
En la ciudad de La Mesa, a 17 de Diciembre de 1.934, siendo las 3 y 30 mi-
tos de la tarde, se declaró abierta la sesión ordinaria del Concejo Muni-
pal bajo la Presidencia del señor Don Humberto Sanabria y con asistencia
los H. H. Concejales Albornoz López, Vanegas Z., Ortiz y Pérez.-- Concurri-
ron los señores Alcalde, Tesorero y Personero .-- El acta correspondiente
la sesión del 11 de los corrientes fue aprobada por unanimidad, quedando
diente la del dia 14 .-- Estando en el orden de la sesión y en primer lu-
la elección de empleados Municipales para el próximo periodo de 1.935, se
procedió a llevarla a cabo en la forma siguiente y a la voz :
Se procedió a la elección de Personero y los scrutadores designados Conc-
jales Vanegas Z. y Pérez, comunicaron el siguiente resultado :-- Por el señor
Marco A. Andrade dos votos .- Por el señor Emeterio Portela dos votos y u-
no blanco.-- No habiendo obtenido mayoría ninguno de los nombrados, se repitió
la votación de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, dando el mis-
mo resultado, por lo cual se procedió al sorteo, y sacada la papeleta del que
debía ser favorecido, por el señor Tesorero Municipal, correspondió al señor
Emeterio Portela, a quien el Concejo declaró electo Personero .--
A las seis de la tarde se levantó la sesión.- Presidente, Humberto Sana-
bria .-- El Secretario , - J. Silva Amador . "

No 224 #Concejo Municipal .-- La Mesa, Diciembre 18 de 1.934.- Señor Don
Emeterio Portela.- Presente.- Tengo el gusto de participar a Ud. que la
Corporación Municipal que presido, en la sesión extraordinaria que tuvo lu-
gar el dia de ayer, lo eligió Personero principal de este Municipio en inte-
rinidad, para el nuevo periodo de 1.935.- Por tanto, si Ud. tiene a bien a-
ceptar, sírvase tomar oportunamente la debida posesión ante el señor Alcal-
de de la ciudad.- De:Ud. Atento S. S. , - H. Sanabria . "

Es copia - La Mesa , Julio 29 de 1.935 -

El Secretario .



El suscrito Secretario de la Alcaldia en cumplimiento del auto anterior
sa a continuación la siguiente copia:

"En La Mesa, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos trei
tro, se presentó en la Alcaldia de Circuito Judicial el señor Emeterio
Portero, para que tomara posesión del cargo de Personero Principal de este
para que fue elegido para el período del año de 1.935, por el Concejo
en su sesión extraordinaria del 17 de los corrientes. Juramentado en f
prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes de su cargo. En c
firme con los suscritos Alcalde y Secretario.- José Bernal Mesa.- Emet
Portero, G.- Carlos Moreno A.- Srio".

Al pie del original de esta posesión se hallan adheridas y anul
adas las siguientes papeletas de Timbre Nacional con valor de \$ 0.60. MC.
Los hechos registrados en el original están en el escrito que sigue.

La Mesa, julio 29 de 1.935.

Emeterio Portero, Personero Principal de este Municipio.

En su oficio le ha sido remitida la correspondencia que ha de ser
entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia
que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

El suscrito Alcalde del Circuito Judicial,

CERTIFICA:
Que el señor Emeterio Portero se encuentra en ejercicio de sus fun
ciones como Personero de este Municipio actualmente.

Mesa, julio 29 de 1.935.

Emeterio Portero, Personero Principal de este Municipio.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

Atento al efecto de lo anterior, se adjunta la correspondencia

que ha de ser entregada al señor Emeterio Portero.

MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL

LA MESA, julio 29 de 1.935

Señor Alcalde del Circuito Judicial de La Mesa. Deseo que se sirva certificar que el Señor Personero de este Municipio en la fecha de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, ejerció su cargo en la persona del Señor Alcalde del Circuito Judicial de La Mesa. Presente.

Me permite molestar a Ud. para que se sirva ordenar

que por la Secretaría de es Despacho se me expida a continuación del presente Oficio, por duplicado, copia autentica del Acta de po-

ción que como Personero de este Municipio, se me firmó fechada del 29 de diciembre del año próximo pasado. Además se sirva certifica-

si en la actualidad me encuentro en ejercicio de dicho cargo.

Estas piezas se hacen necesarias con el objeto de presentarlas en la Notaría de esta ciudad, para efectos de la protocolización de unos bienes los cuales fueron adjudicados a este Municipio.

De Ud. atento servidor,

Entero bolígrafo

Recibido hoy veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco y al Despacho del Sr. Alcalde.

Alcaldía del Circuito Judicial

La Mesa, julio veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.

Por la Secretaría expídase la copia solicitada y vuelva al Despacho para efectos de la certificación.

Diligentemente deváeloase.

Radicarse y cerrarse.

Edmundo Medina

El suscrito Secretario de la Alcaldía en cumplimiento del auto anterior, compulsa a continuación la siguiente copia:

"En La Mesa, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se presentó en la Alcaldía de Circuito Judicial el señor. Emeterio Portela con el fin de tomar posesión del cargo de Personero Principal de este Municipio para que fué elegido para el periodo del año de 1.935, por el Concejo Municipal en su sesión extraordinaria del 17 de los corrientes. Juramentado en forma legal, prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes de su cargo. En constancia firma con los suscritos Alcalde y Secretario. José Bernal Mesa, Emeterio Portela, Gd. Carlos Moreno A.-srio".

Al pie del original de esta posesión se hallan adheridas y anuladas estampillas de Timbre Nacional por valor de \$0.60.

In Mass., July 29, 1936. A bill to prohibit the manufacture and sale of intoxicating liquors.

11. Secondo le
informazioni ricevute da questo ufficio
nel corso delle indagini, si è rivelato
che il reo, che ha compiuto questo delitto,
è un cittadino di nazionalità italiana.

El Señor Gobernador Alcalde del Circuito Judicial.

SCHOLARSHIP

Que el señor Emeterio Portela Gómez se encuentra en ejercicio de sus funciones como Personero de su Municipio actualmente.

La Mesa, June 29, 1935.

La loi sur le patrimoine culturel

REPUBLICA DE COLOMBIA

The crest of the University of Cambridge, featuring a heraldic shield supported by two lions.

三

CONSEJO MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA

PERSONERIA MUNICIPAL

ESTADO MUNICIPAL
LA MESA 3031032

60. Entretanto, o que é interessante é que

389. Section 13 dealing with the right to strike.

Alcalde del Circuito Judicial de la Mesa

201 was Presente. I left before dinner. They were to obtain

Me permito molestar a su copara que se acuerde con

que nor la Secretaria de ese despacho se me expida al contin-

ción del presente Oficio, por duplicado, copia autentica del de posesión.

de población que como Personas de este Municipio tuvieron boda
el 29 de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

virá certificar si en la actualidad no se ha producido una modificación de las circunstancias que motivaron la expedición de la orden de prisión.

de dicho cargo.

Estas piezas se hacen negras para sombrear el objeto.

presentarlas en la Notaría de esta ciudad, para efectos de

propiedad de unos bienes los cuales fueron adjudicados

este Municipio.

De U. atento servidor

Salisbury *Walter Scott* *1830*

*... que el director de la escuela, **ROBERTO GARCIA**, festejó el regreso de todos los alumnos.*

Recibido hoy veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cinco y al Despacho del Sr. Alcalde.

Alcaldía del Circuito Judicial

La Mesa, Julio veintinueve de mil novecientos treinta y cinco.

Por la Secretaría expídale la copia solicitada y vuelve al Decho para efectos de la certificación.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Digitized by srujanika@gmail.com

1635

El suscrito Secretario del Concejo Municipal a petición verbal del señor Personero Municipal expide a continuación copia auténtica de los siguientes documentos :

* Acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al 17 de Diciembre de 1.934 .-- (Presidencia del Concejal Sanabria H. En la ciudad de La Mesa, a 17 de Diciembre de 1.934, siendo las 3 y 30 minutos de la tarde, se declaró abierta la sesión ordinaria del Concejo Municipal bajo la Presidencia del señor Don Humberto Sanabria y con asistencia los H. H. Concejales Albornoz López, Vanegas Z., Ortiz y Páez.-- Concurrieron los señores Alcalde, Tesorero y Personero .-- El acta correspondiente a la sesión del 11 de los corrientes fué aprobada por unanimidad, quedando pendiente la del dia 14 .-- Estando en el orden de la sesión y en primer lugar la elección de empleados Municipales para el próximo periodo de 1.935, se procedió a llevarla a cabo en la forma siguiente y a la voz : Se procedió a la elección de Personero y los escrutadores designados Concejales Vanegas Z. y Páez, comunicaron el siguiente resultado :- Por el señor Marco A. Andrade dos votos .- Por el señor Emeterio Portela dos votos y uno en blanco.-- No habiendo obtenido mayoría ninguno de los nombrados, se repitió la votación de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, dando el mismo resultado, por lo cual se procedió al sorteo, y sacada la papeleta del que debía ser favorecido, por el señor Tesorero Municipal, correspondió al señor Emeterio Portela, a quien el Concejo declaró electo Personero .-- A las seis de la tarde se levantó la sesión.- Presidente.- Humberto Sanabria .-- El Secretario , - J. Silva Amador ."

No 224 --Concejo Municipal .-- La Mesa, Diciembre 18 de 1.934.- Señor Don Emeterio Portela.- Presente.- Tengo el gusto de participar a Ud. que la Corporación Municipal que presido, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el dia de ayer, lo eligió Personero principal de este Municipio en interinidad, para el nuevo periodo de 1.935.- Por tanto, si Ud. tiene a bien aceptar, sirvase tomar oportunamente la debida posesión ante el señor Alcalde de la ciudad.- De Ud. Atento S. S. , - H. Sanabria ."

El Secretario .

J. Silva Amador



copia - La Mesa , Julio 29 de 1.935 -

del reloj, suscrit al pie de la nota
que precede, siendo hoy a esta oficina,
la diligencia de depósito de fecha 28 de
mayo de 1934, folio 609. f. queda const.
celada y sin valor jurídico.

41-870

La Dama Amaya Veritudo de
-ano el uno de enero en el P. D. P. L. M. A. de Toluca se oyeron
que los agentes electorales que estaban en la localidad
polisectoral de la Colonia Obrero, se trato de que se estableciera
en el pueblo polifield con una y otra parte de los votos que se acordaron
se acordó que el uno si se le diera el voto en contra de
el P. M. S. (00.00) sobre todo lo que se dijera en el voto que se
dijo que era supradicho lugar al momento donde se realizó la reunión se
dijo que el voto es considerado que se realizó en el P. M. S.

Al despacho hoy seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, dia fijado para efectuar la partición de bienes.

comendado y de sus propietarios, bajo la ley de la justicia seccional
se devolverán las tierras que en su momento se le han quitado que
que no estén siendo utilizadas para el cultivo de la tierra y que
están abandonadas por el dueño. Pero si bien el Gobierno
y los lugartenientes no concuerdan al acto a pesar de
que tales impuestos son penales. Tanto ellos
los demás y yo que queremos

R. Varegas

COLOMBIA = CUNDINAMARCA.

PODER
JUDICIAL
MUNICIPAL



JUDICIAL
MUNICIPAL

LA MESA

Mayo 27 de 1935.

2235-
8/11/2

Señor
Tesorero municipal

E. S. D.

Tengo el honor de comunicar a Ud. que de acuerdo con lo dispuesto en acta de fecha veinticinco de los corrientes, se designan a uno de los señores Campo E. Torres y Marco A. Andrade, como honorarios como peritos en la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión intestada de Juan Sabogal, en la cual son únicas partes este municipio el lazareto, la suma de cinco pesos (\$5.00), suma que se servirá entregar a dichos señores de igual cantidad que este Juez depositó en su poder provisionalmente el dia veintiocho de mayo de 1935 como aparece del recibo que obra en autos.

De Ud. atento servidor,

Juan E. Ramírez González

En virtud de lo ordenado en el oficio que precede, consta que he recibido del Señor Tesorero Municipal de esta ciudad la cantidad de CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 5.00, cada uno de nosotros.



Marco A. Andrade

Camilo Torres

Se adjunta constancia en mi

Vienen \$

Partida novena: veintinueve varas de clavo, des distintas dimensiones, en cinco pesos ochenta cvs.

Partida décima: siete bultos de caña de castilla, en tres pesos con cinco cuenta cvs.

Partida once: Un crédito a cargo de Pedro Montilla y a favor del causante, por la cantidad de doscientos pesos m/c. que consta en documento privado de fecha 23 de octubre de 1930, con sus intereses, avaluado en cien pesos an atención a que el deudor se encuentra casi insolvente, puesto que el juicio ejecutivo quedó en suspensión desde marzo de 1932

Partida doce: la suma de diez pesos que se encuentra en poder del señor tesorero de este municipio según diligencia de depósito de 28 de mayo de 1934, an diez pesos

Suma al activo: doscientos ochenta pesos con 80/100

pasivo:

Partida única: suma que se presupone para gastos de publicación los edictos emplazatorios en periódicos y por carteles y los honorarios de los peritos que han intervenido, catorce pesos.

Los señores peritos se trasladaron a los lugares en donde se tratan los bienes relacionados, para examinarlos y fundan su dictamen conocimiento que tienen de esa clase de bienes y de los precios legales que rigen en este municipio.

El juez asignó a cada uno de los señores peritos la suma de so m/cte (\$5.), como honorarios, que le serán pagados por el señor municipal de la suma que tiene en depósito provisional, para se librará el oficio del caso.

No habiendo más bienes qué inventariar ni pasivo que relate se da por terminada esa diligencia y se firma esta acta como apóyos entre líneas: "Partida décima" vale.

El juez,

Familia Gómez

Mario A. Pedraza

El personero,

Emilia Fortea

El subsindico de lazaretos,

Luis G. Mena

Aristobulo Manegas

Al despacho hoy veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, el 26 feriado.

O. Manegas

Juzgado municipal.

Hoy veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Practicado el inventario y avalúo de los bienes de esta
dación, como su valor no excede de quinientas pesos, procédase
a la división de bienes. Se señala para la práctica de esta diligencia
el día seis de junio próximo, comenzándola cuando el reloj
marque la hora de las diez de la mañana.

Notifíquese personalmente.

O. Manegas

Hoy veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cinco, notifíquese personalmente
tan pronto como sea posible al señor Subsindico de
lazaretos y al Señor Personero municipal Luis G. Mena.

Luis G. Mena

Emilia Fortea

O. Manegas

las copias que
necesiten y para que el acto parta todos
los efectos que la ley le asigne. Haciendo
este instrumento al margen de la pres-
encia de los testigos instrumentales, e
aprobado y firmado para los siguientes li-
gados, en su solo acto y todo por un
único Notario que dice ser Entrelínea
"a quien da aviso de mi nacimiento I
tengo pocos". Vale Entrelínea que miscri-
Vale
Entrelínea
Emilio Tortosa

Felipe Alvarado Justicia

Felipe Alvarado Justicia G.

El Notario

Camilo Marín

(Nº 423) numero cuatrocientos
veintitrés.

En el Municipio de La Mesa, De-
partamento de Cundinamarca, Re-
pública de Colombia, ante mi
Cavilco de Notario. Notario pri-
ncipal de este Circuito y los testigos
instrumentales señores Alberto del
Castillo y Celso Sanchez G., varones ma-
jores de edad, vecinos del mismo
Circuito, de bien probada y enquier-
tos no concurre ninguna causal
de impedimento, comparecio al
Señor Secretario Portela, acreditado
como Personero de este Municipio, quien
consta de la copia de mandamiento y
posesion, que se agregan al protocolo,
quien exhibe su Cedula de ciudadanía
vía expedida en este Municipio bajo
numero cuatrocientas diez mil tresen-
ta y siete - a quien poseyes personal-
mente y dijo: Señor Oficial de Represen-
tación del Municipio de La Mesa me
presenta para su protocolización en la
oficina de mi cargo, el juicio de Juca-
pán intertado de Juan Fabio Gal, Sa-
guido ante el Señor Juez Municipal de
La Mesa, el cual viene en mi poder
de veintiocho fechas júdiles, que desde año
pasado para siempre puesto en el libro pro-
tocolo correspondiente al año en que
en el lugar y bajo el número de la
presente escritura, a fin de que en todo
tiempo puedan pliegar los interesados.

VATORIO.

Municipio de La Mesa,

en derecho a intervenir en el juicio de sucesión
L, vecino que fue de este municipio, decla-
do por auto de veinte de los corrientes, y en la
que oportunamente se presenten a hacerlo valer.
Día el presente edicto en un lugar público de la
se ve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

•riel González. -- Aristóbulo Vanegas, Secretario.

•ve de mil novecientos treinta y cinco.

Aristóbulo Vanegas, Secretario.

El suscrito secretario del Juzgado Municipal de La Mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto que precede, expide copia de lo conducente de la siguiente pieza, tomada del juicio de sucesión intestada de Juan Sabogal:

"En La Mesa, a diez y ocho de junio de mil novientos treinta y cinco, dentro de la hora de las diez de la mañana, dia y hora señalados para proceder a la división de los bienes de la sucesión intitulada de Juan Sabogal entre los herederos. Con asistencia de los señores Luis Felipe Herrera, Subsíndico de Hacienda del departamento, y Emeterio Portela, personero del Municipio de La Mesa, se procedió de la siguiente manera: -.....

(AGUA DE DIOS) - Parte sombra de la noche.

(ACUA DE DIOS).- Para formarle su haber a esta entidad, se adjudica en propiedad los siguientes bienes: - Un solar con sus mejoras consistentes en una casita de paja, plantaciones de café y plátano y arboles frutales, adquirido por el causante Sabogal por escritura # 49 de 24 de febrero de 1.930, otorgada en la notaría de este circuito, por compra hecha a Salomon Vargas, según la cual el solar mide 668 metros cuadrados, ubicado en el plan de esta ciudad, desliniado así: "Por el Frete, calle pública de por medio, con solar del antiguo hospital".

Recibí del secretario del juzgado 7 municipal
en su oficina la copia de la expedición de
oficio de la alcaldía menor en donde se peticionó del
secretario y del señor gobernador de Sagardoy

La Oruña, hijo de don
Antonio Artola. P.

353

21

Señor

Juez-municipal de La Mesa

En nuestra calidad de Subsíndico del Lazareto y Personero de este municipio, para efectos que convienen a la entidades que representamos, rogamos a Ud. se sirva ordenar que a continuación se expida copia de la diligencia de partición de los bienes de la sucesión intentada de Juan Sabogal, que ha cursado en su Juzgado, en lo relativo a las adjudicaciones del crédito en contra de Pedro Montilla, y de las notas de registro en los libros primero y de causas mortuorias.

La Mesa, julio 2 de 1,935.

Señor Juez,

Luis P. Muñoz
Cuentos, Of.

Presentado hoy tres de julio de mil novecientos treinta y cinco
cuentos treinta y cinco y ad suspacho el mismo
día.

Atentos
J.P.

Juzgado municipal

La Mesa, julio tres de mil novecientos treinta y cinco

Expidase inmediatamente la copia solicitada en el anterior escrito.

Cúmplase.

Foto salte

Muñoz
J.P.

Intereses, avaluedo en cien pesos, para las once del inventario, por \$ 14.60. Suma el valor de esta hijuela, siendo quinientas y setenta pesos \$ 147.40. 805 con cuarenta centavos. Los titulos de antiguedad a los respectivos particulares de acuerdo a lo consta el credito en contra de Pedro Montilla, que figura en el juzgado ejecutivo intercado contra este por Juan Sabogal, y que figura en esta misma juzgado. Las partes mantendran su aquiescencia a la division que consta en esta diligencia. En tal virtud se dispone pasar el expediente a la oficina de registro de instrumentos publicos de este circuito, para que el poder ejecutivo de la nacion; y luego, se pasara el expediente a la notaria del mismo circuito para que sea protocolizado. Para que conste extendido y firmado esta acta como apparece.

El juez, El personal, El subintendente de Lazaratos,

25
3536

